LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 28 SEP 2021
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Recursos Naturales
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700-2.3.2.02.02.008. 3208. 0900. 2021-VII.10.A.1-031-20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
PROYECTO:	10.1. Educación y Cultura Ambiental
SUBPROYECTO:	No aplica
META RELACIONADA PAC:	Ejecución de acciones en Educación Ambiental
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)
FUENTE DE FINANCIACION:	Recursos Propios (X) Sistema General de Regalías - SGR () Tasas Retributivas () Sobretasa Ambiental () Aportes de la Nación () Transferencia Sector Eléctrico() Convenio () No _____ Valor total $ 7.100.000,00 Aporte Municipio $ 3.100.000,00 Aporte CORPONOR $ 4.000.000,00 28-09-2021
OBJETO A CONTRATAR	Convenio interadministrativo entre el municipio de Chinácota y CORPONOR, con un enfoque de educación ambiental y participación comunitaria, para la implementación y ejecución del Plan de Acción del Comité de Educación Ambiental Municipal (CEAM).
DURACIÓN	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Ley 99 de 1.993 establece las funciones de adelantar procesos de educación ambiental formal y no formal, procesos de participación comunitaria para la gestión ambiental y que la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada por el SINA en el 2002, establece estrategias para la Educación Ambiental y que la política nacional ambiental establece, unos principios y estrategias para la participación de las poblaciones, en el marco de la gestión ambiental que adelantan las Corporaciones Autónomas.

Por su parte el numeral 3 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece: "Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental; numeral 8 "Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforma a las directrices de la política Nacional.

Artículo 95 de la Ley 489 de 1998: Que establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios inter - administrativos.

Artículo 31. 6 de la Ley 99 de 1999: Que establece que entre las funciones que tiene las Corporaciones Autónomas Regionales esta: "Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales y cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente"

El Decreto 1743 de 1994 Instituye el Proyecto ambiental Escolar para incorporar la educación ambiental en la educación formal y establece otras estrategias de la educación ambiental.

Que la ley 1549 de 2012, propende por la institucionalización de la educación ambiental, en el territorio y le establece funciones de cofinanciación a los entes territoriales y a las corporaciones autónomas para la ejecución de planes de acción en educación ambiental.

Que la Política Departamental, y Nacional de Educación Ambiental, propenden por el fortalecimiento de la educación ambiental y la participación comunitaria.

Que CORPONOR, mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 005 del 08 de mayo de 2020, aprobó su Plan de Acción Institucional 2020-2021*"Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático ¡Todos por el agua!, ..."* el cual establece 10 programas. Así:

- Programa 1: Administración, regulación, uso y manejo del recurso hídrico
- Programa 2: Control y seguimiento al uso y manejo del recurso hídrico
- Programa 3: Gestión integral y colectiva dirigida a la conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos.
- Programa 4: Ordenamiento ambiental del territorio
- Programa 5: Gestión del riesgo de desastres y acciones de adaptación al cambio climático.
- Programa 6: Uso legal y sostenible de los recursos naturales
- Programa 7: Gestión y productividad ambiental en el territorio
- Programa 8: Fortalecimiento institucional de la infraestructura tecnológica, administrativa y operativa
- Programa 9: Administración de la información ambiental para la apropiación y participación social en la gestión ambiental
- Programa 10: Participación y educación para una cultura ambiental

Que con la ejecución del presente convenio la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, busca apoyar el desarrollo de los programas 3 y 10 de su Plan de Acción Institucional.

Que en desarrollo del Programa 3 del PAI: GESTIÓN INTEGRAL Y COLECTIVA DIRIGIDA A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS,

se desarrollaran " (...) acciones que conducen a la aplicación de instrumentos de planificación y financieros determinados por la ley para la gestión ambiental en beneficio de la conservación de los Ecosistemas estratégicos y áreas de significancia ambiental que soportan la oferta de los Servicios eco-sistémicos necesarios e imprescindibles para el desarrollo sostenible de la región, acciones de protección de páramos, reservas forestales, territorios étnicos, estrategias de conservación y formulación de planes y medidas de manejo paras especies de flora y fauna amenazadas e invasoras. (...)

Es así que se ejecutaran entre otros los siguientes proyectos:

- **Pproyecto 3.2** "Administración y conservación de las áreas protegidas", que incluye acciones asociadas a la formulación de los planes de manejo de las áreas protegidas declaradas, cuya administración es responsabilidad de CORPONOR y a la implementación de los planes de manejo ambiental vigentes en ejecución.

- **Proyecto 3.5 "**Reducir la presión sobre la biodiversidad y promover el uso sostenible" mediante el cual se desarrollarán acciones en lo correspondiente a la conservación mediante esquemas de Pago por Servicios Ambientales, se tiene como meta para 2021, establecer acuerdos que permitan la conservación de 1200 hectáreas correspondientes a áreas naturales estratégicas, a través del esquema BanCO2, mediante contribuciones de CENS EPM y del Grupo NUTRESA. Así como a aplicación de medidas de manejo, prevención y control para especies invasoras.

Así mismo en el desarrollo del programa **10 PAI: PARTICIPACION Y EDUCACION PARA UNA CULTURA AMBIENTAL,** mediante el cual se realizaran acciones encaminadas al cumplimiento de la política nacional de educación ambiental y del plan departamental de Educación Ambiental 2016-2026, encaminados a asesorar al departamento y a los municipios en la implementación de las estrategias de Educación en educación formal y no formal.

El programa también contempla acciones de comunicación y divulgación de la gestión ambiental del territorio en las diferentes temáticas ambientales relacionadas con los procesos misionales de Corponor en el marco de escenarios generados para una participación ciudadana concertada e inclusiva.

En el marco de dicho programa se ejecutará el proyecto 10.1 EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL, mediante el cual da cumplimiento a la política nacional de educación ambiental y del plan departamental de Educación Ambiental 2016-2026, a través de cuatro acciones específicas:

- Asesorar al departamento y a los municipios en la implementación de las estrategias de Educación en el marco del Plan decenal de Educación Ambiental departamental a través del CIDEA-CEAM;
- Cofinanciar los planes municipales de educación ambiental a través de convenios municipales, para la implementación de estrategias educativo ambientales.
- Acompañar en la implementación de las estrategias PRAE-PROCEDAS a través de jornadas culturales y pedagógicas.(sector formal ,
- Acompañamiento e implementación de jornadas de educación, cultura y gestión ambiental participativa con comunidades, gremios, etnias, entre otros. (sector informal)

En este sentido se ofrecerá formación y capacitación a la población nortesantandereana en el marco de los comités técnicos interinstitucionales de Educación Ambiental CIDEA y Comité de

Educación Ambiental Municipal - CEAM, y se acompañará estrategias educativo ambientales y gestiones ambientales para fortalecer los proyectos ambientales escolares PRAES, Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental, vinculando a Jóvenes, Juntas de Acción Comunal; Asociaciones productivas, Etnias y comunitarios entre otros. Las anteriores acciones se materializan, mediante la firma y desarrollo de convenios de cofinanciación de planes de la educación ambiental local, con los gremios de los sectores productivos y demás grupos de interés.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el programa ha propiciado la instalación de estrategias pedagógicas y didácticas en el territorio en articulación con los planes de acción formulados por los CEAM en cada municipio, dado que la educación ambiental es considerada como un "procesos" de carácter permanente, secuencial y sistemático, pertinente para avanzar hacia un desarrollo sostenible e instalar capacidades humanas en el territorio a partir de conocimientos y actividades prácticas en la pedagogía de saber-hacer-ser, se constituye en valores culturales armoniosos, y da la posibilidad de transferir capacidades a las poblaciones y comunidades que den cuenta de comportamientos adecuados con el medio ambiente.

Dicho proceso pretende propiciar espacios de transferencia de conocimientos y metodologías en educación ambiental desarrolladas en los diferentes municipios del departamento y que corresponden con las estrategias educativos-ambientales propuestas por la Política Nacional de Educación Ambiental y con la ley 1549 de 2012, con el objeto de generar aprendizajes a partir de experiencias locales, para el uso y manejo adecuado de los recursos naturales y generar articulación interinstitucional en el territorio.

Por lo antes expuesto, se hace necesaria la suscripción de un convenio interadministrativo con el Municipio de Chinácota para el cumplimiento de los propósitos de formar ciudadanos responsables con el ambiente y de las metas contempladas en el proyecto de educación ambiental y participación comunitaria

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto: Convenio interadministrativo entre el municipio de CHINACOTA y CORPONOR, con un enfoque de educación ambiental y participación comunitaria, para la implementación y ejecución del Plan de Acción del Comité de Educación Ambiental Municipal (CEAM).

2.2 Condiciones técnicas: En el marco del cumplimiento de la ley y para el cumplimiento de las metas del Proyecto de Educación y Cultura Ambiental, se tiene como estrategia de gestión y de cofinanciación la celebración de convenios con instituciones, entes territoriales. Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere celebrar un Convenio interadministrativo con el municipio de Chinácota En desarrollo de lo anterior, se elaboró el Plan de Acción de Educación Ambiental del Municipio de Chinácota, mediante el cual se desarrollarán las actividades en el contempladas, por el ente municipal. El plan de acción hace parte integral del presente estudio.

2.3 Contrato a celebrar: Convenio interadministrativo.

2.4 Obligaciones:

2.4.1 Del Municipio: se compromete a:

1. Aportar la suma de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 3.100.000)**, para el desarrollo del objeto del convenio, para la cofinanciación del presente convenio.

2. Invertir los recursos del presente convenio en las actividades establecidas en el Plan de Acción del Comité de Educación Ambiental Municipal (CEAM) del Municipio de Chinácota, previa aprobación de las actividades por parte del Comité (CEAM).

3. Las actividades están orientadas hacia :

 1. Desarrollar proceso de participación para el cuidado de naciente a través del aislamiento y de áreas de protección de los cauces de Cuencas (Iscalá, Honda, pantanera, la tigra, la Desgracia, Cineral, Rio Pamplonita) del municipio.
 2. Desarrollo de dos (02) jornadas de sensibilización y capacitación para el manejo Adecuado de Residuos sólidos, y localización de puntos ecológicos en viviendas del área rural, Reciclaje, y manejo adecuado de residuos orgánicos generados por la ganadería y cría de especies menores.
 3. Desarrollo de campañas educativas al turista, con el Servicio social-ambiental, e instalación de Valla informativa para propios y visitantes, y realización de dos (02) Programas radiales ambientales, en el marco de la celebración de fechas ambientales.
 4. Realización de un (01) proceso de sensibilización en educación ambiental en torno al cuidado y conservación de especies sombrillas, en el marco del hábitat del oso de anteojos, y a la protección de especies de fauna y flora a través de Infografías hacia el cuidado y conservación de la especia (oso andino).
 5. Realización de tres (03) Capacitaciones dirigidas a los establecimientos de comercio ubicados en el área de influencias directa de la reserva de Fúndame y con las comunidades de las veredas Iscalá Sur, centro y norte ubicadas en el corredor biológico del oso de anteojos.
 6. Designar un supervisor del convenio,
 7. Presentación de informes mensuales del desarrollo y ejecución del convenio o aquellos que requiera el supervisor, los cuales deberán ser presentados en Word y deberán estar acompañados de registros fotográficos y un informe final donde se especifique las actividades desarrolladas y se detalle la inversión de la totalidad de los recursos en el marco del convenio.
 8. Abrir una cuenta especial para el manejo exclusivo del convenio, en una entidad bancaria o corporación financiera, en donde se depositarán los recursos económicos girados por CORPONOR. Al respecto, el municipio, presentará una certificación de la entidad financiera respectiva a la Corporación.
 9. El municipio debe cumplir con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR.

2.4.2 Obligaciones de CORPONOR

La Corporación se compromete a:

a) Aportar y transferir al Municipio de Chinácota la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 4.000.000)** para el desarrollo del objeto del convenio, los cuales deberán ser utilizados para las actividades contempladas en el marco del proyecto de educación, ambiental y de participación, contenidos en el Plan de Acción del Comité de Educación Ambiental Municipal de Chinácota
b) Apoyar y acompañar a nivel técnico y pedagógico el desarrollo de las acciones educativas inherentes al proyecto de educación, ambiental y de participación.

c) Designar un profesional del programa de educación ambiental, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
d) Presentar un (1) informe mensual de avances y logros del proyecto en el marco de la Educación Ambiental con su respectivo registro fotográfico.

2.5 Duración: la duración del convenio a celebrar será de DOS MESES Y QUINCE DIAS, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución.

2.6 Lugar: El objeto del contrato se realizará en el Municipio de Chinácota y para todos los efectos legales del convenio se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

2.7 Supervisor del contrato por parte de la Corporación: La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato por medio de la funcionaria Alma Yislem Castillo Sarmiento, adscrita a la Subdirección de Recursos Naturales de Corponor. El supervisor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado por la Dirección General.

PARAGRAFO PRIMERO: Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el convenio y la designación se efectuará mediante memorando.

2.8 Forma de pago: El valor del presente convenio asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 7.100.000,00)** los cuales serán aportados de la siguiente manera:

2.8.1 CORPONOR desembolsará en un único pago a la cuenta bancaria designada por el Municipio de Chinácota, la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 4.000.000),** en único pago, subordinados al rubro 1700-2.3.2.02.02.008. 3208. 0900. 2021-VII.10.A.1-031-20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, vigencia 2021, una vez suscrito y legalizado el convenio con los soportes respectivos, que acrediten los pagos de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, el acta de inicio, cuenta de cobro, el cronograma de actividades y el plan de inversión respectivo.

2.8.2 MUNICIPIO DE CHINACOTA, aportará la suma de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE. ($ 3.100.000),** de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0908-4 del 08/09 de 2021, con cargo al rubro presupuestal N° 2-3-2-02-02- 08-32-07 Educación Ambiental CEAM , Plan de Desarrollo expedido por la Alcaldía Municipal.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal administra el medio ambiente y los

recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad con las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial.

El Artículo 31. Numeral 6 de la Ley 99 de 1999, establece entre las funciones que tiene las Corporaciones Autónomas Regionales esta: "*Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales y cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente*"

El Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos: La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

4 ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO

4.3 Aspectos económicos: El valor total del convenio asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 7.100.000)** de los detallados así:

CORPONOR aportará la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 4.000.000),** los cuales se transferirán al municipio para el cumplimiento del objeto del convenio, subordinados al rubro 1700-2.3.2.02.02.008. 3208. 0900. 2021-VII.10.A.1-031-20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, vigencia 2.021, la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000,00)**, vigencia 2021

4.3.1 La Alcaldía del municipio de Chinacota aportará la suma de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE. ($ 3.100.000),** de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0908-4 del 08/09 de 2021, con cargo al rubro presupuestal N° 2-3-2-02-02- 08-32-07 Educación Ambiental CEAM , Plan de Desarrollo expedido por la Alcaldía Municipal.

5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGUIMIENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Código UNSPSC
77- Servicio Medioambientales	10- Gestión Medioambiental	16- Planeación Ambiental	04- Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales	77101604

6 GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONVENIENTE.

De la Celebración del Convenio: Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del convenio, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una garantía única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros

legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del convenio así:

De cumplimiento: Por el Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio por el plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

SANDRA MILENA GOMEZ PEÑARANDA
Subdirectora de Recursos Naturales

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nidia Peñaranda Torres	Asesor Jurídico Externo	
Elaboró:	Alma Yislem Castillo Sarmiento	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			